

*U*no de los deberes que impone la Real Instruccion de 3 de Junio de 1824 á los Gefes de Rentas es la renovacion ó rectificacion de encabezamientos de Rentas Provinciales de todos los pueblos, segun lo exijan sus particulares circunstancias; y esto mismo se les reencarga por otra Real órden de 16 de Enero último. Para que tenga su debido cumplimiento me ha propuesto el Administrador de Rentas Reales de ella que se circulen órdenes á todas las Justicias y Ayuntamientos á fin de que en un breve término nombren comisionados que con poder bastante se presenten en la Administracion de su cargo á contratar los nuevos encabezamientos, ya sea por un ajuste alzado y convencional, ó por lo que resulte de las liquidaciones si prefiriesen la presentacion de las relaciones justificadas de ventas, consumos, comercio, tratos y grangerías, segun el formulario de 10 de Mayo de 1786; y conformándome con su parecer, he resuelto comunicarlo á V. y encargarles muy particularmente que en todo el mes de Abril próximo se verifique el nombramiento y presentacion de apoderados de ese pueblo, pues en otro caso me verá en la sensible necesidad de adoptar medidas ejecutivas que faciliten el cumplimiento de las citadas Reales resoluciones.

Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 25 de Marzo de 1826.

Pedro Dominguez.

Sres. Justicia y Ayuntamiento de

T. 1142534

C. 714/3278

(143)

Uno de los deberes que impone la Real Instrucción de 3 de Junio de 1824 á los Gefe de Rentas es la renovación ó rectificación de encabezamientos de Rentas Provinciales de todos los pueblos, segun lo exigen sus particulares circunstancias; y esto mismo se les reencarga por otra Real orden de 10 de Enero último. Para que tenga su debido cumplimiento me ha propuesto el Administrador de Rentas Reales de ella que se circulen órdenes á todas las Justicias y Ayuntamiento de fin de que en un breve término nombren comisionados que con poder bastante se presenten en la Administracion de su cargo á concertar los nuevos encabezamientos, ya sea por un ajuste alzado y convencional, ó por lo que resulte de las liquidaciones si prefiriesen la presentacion de las relaciones justificadas de rentas, consumos, comercio, tratos y granjerías, segun el formulario de 10 de Mayo de 1786; y conformandome con su parecer, he resuelto comunicarlo á V. y encargarles muy particularmente que en todo el mes de Abril proximo se verifique el nombramiento y presentacion de apoderados de ese pueblo, pues en otro caso me veré en la sensible necesidad de adoptar medidas ejecutivas que faciliten el cumplimiento de las citadas Reales resoluciones.

Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 27 de Marzo de 1826.

Pedro Dominguez.